

## SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS BOLIVIA – JAPÓN

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Japón, basado en el acuerdo alcanzado en la UNCTAD, tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico de los países en desarrollo. El SGP proporciona beneficios a los productos que reúnan las condiciones de origen para que ingresen al Japón, otorgando preferencias de arancelarias reducidos o en régimen de franquicia aduanera.

El Japón otorga trato preferencial a 164 países y territorios en desarrollo. Los beneficiarios son designados por Ordenanza del Gabinete entre los países y territorios que solicitan ese trato si cumplen los siguientes criterios:

- La economía del país o territorio está en desarrollo;
- El territorio tiene su propio sistema arancelario y comercial;
- El país o territorio desea recibir un beneficio especial en la esfera de los derechos aduaneros; y
- El país o territorio figura en una Ordenanza del Gabinete como país o territorio al que se puede otorgar debidamente ese beneficio.

El SGP Japón comenzó el 1 de agosto del año 1971 y es efectivo hasta el 31 de marzo del año 2011.

**Texto del SGP Japón en este vínculo:**

<http://www.mofa.go.jp/policy/economy/gsp/>